



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

RES. "C.S." N°073/10



COMODORO RIVADAVIA, 06 SEP 2010

VISTO:

El Expte. CUDAP-SJB N° 208/2009 (Cuerpos I y II) s/Proyecto "Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas", y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del Visto obra el convenio celebrado entre esta Universidad y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - INAI para la implementación, bajo patrocinio y financiamiento del INAI, de un relevamiento jurídico y catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por comunidades indígenas de la Provincia del Chubut.

Que, para llevar a cabo dichas acciones, se ha conformado un Equipo Técnico Operativo que se enmarca en los términos del citado convenio.

Que llega a este Consejo Superior una situación planteada por la Dra. Sonia Ivanoff, Coordinadora General del Relevamiento Territorial, referida a la situación de los honorarios de algunos de los integrantes del Equipo Técnico Operativo que, además, revistan como agentes de esta Universidad.

Que sobre el particular se ha expedido el Asesor Legal de este Consejo Superior y su dictamen obra a fs. 347/352 del expediente del Visto.

Que en dicho dictamen se sugiere una forma de solución de la problemática planteada.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 18 de Agosto ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recomendar al Sr. Rector la solución de la situación planteada conforme el dictamen del Asesor Legal de este Consejo Superior que obra a fs. 347/352 del Expte. CUDAP-SJB N° 208/2009 (Cuerpos I y II).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°073/10



NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE